



RESOLUCION No. CSJMER18-146
28 de junio de 2018

“Por medio de la cual se otorgan unas comisiones de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de la delegación que le otorga el Acuerdo No. 301 del 5 de diciembre de 1996 de la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO QUE:

Ante la inminente necesidad de realizar la calificación integral de servicios de todos los Funcionarios/as Judiciales que conforman el Distrito Judicial de Villavicencio, debe esta Sala practicar la visita general a los despachos judiciales que lo integran y así mismo realizar la calificación del factor de organización del trabajo de sus titulares, razón por la cual se hace necesario realizar la respectiva visita a los despachos judiciales de los municipios que conforman este Distrito, con el fin de realizar la calificación del factor organización del trabajo correspondiente al período 2017 de los funcionarios que fungen en propiedad.

Con tal finalidad, mediante Oficio CSJMEO18-1168 se solicitó a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio que conforme a lo establecido en la Resolución No. 1543 del 29 de mayo de 2015 y en el Decreto 1063 del 26 de mayo de 2015, por medio de las cuales se fijó la escala de viáticos para esta Seccional, para emitir el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para el desplazamiento de los funcionarios del despacho quienes pernoctaran en los respectivos municipios.

Igualmente, mediante correo electrónico el Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8718, por valor de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS con cargo a la Unidad Ejecutora 02 con los valores allí relacionados, indicando las fechas inicialmente señaladas, así:

Día 29 de junio de 2018 sin pernoctar.

NOMBRE	CARGO	DESTINO	Acto Administrativo
Lorena Gomea Roa	Magistrada	PUERTO LOPEZ	En la fecha se va a conceder la misma

Días 04 y 05 de julio de 2018 pernoctar.

NOMBRE	CARGO	DESTINO	Acto Administrativo
Lorena Gomea Roa	Magistrada	INIRIDA	En la fecha se va a conceder la misma

Día 06 de julio de 2018 sin pernoctar.

NOMBRE	CARGO	DESTINO	Acto Administrativo
Lorena Gomea Roa	Magistrada	GRANADA	En la fecha se va a conceder la misma

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder comisión de servicios a la doctora LORENA GÓMEZ ROA, Magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.868.535, para desplazarse a Puerto López, con salida el viernes 29 de junio de 2018 regresando el mismo día sin pernotar, para adelantar gestiones propias del Consejo Seccional de la Judicatura, tales como Visita General al despacho y Calificación del factor Organización del Trabajo del periodo 2017, a los despachos judiciales del Circuito antes relacionado.

ARTÍCULO 2º: Conceder comisión de servicios a la doctora LORENA GÓMEZ ROA, Magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.868.535, para desplazarse a Inírida, Guainía, con salida el miércoles 04 de julio y con regreso el 05 de julio de 2018 pernotando, para adelantar gestiones propias del Consejo Seccional de la Judicatura, tales como Visita General al despacho y Calificación del factor Organización del Trabajo del periodo 2017, a los despachos judiciales del Circuito antes relacionado.

ARTÍCULO 3º: Conceder comisión de servicios a la doctora LORENA GÓMEZ ROA, Magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.868.535, para desplazarse a Granada, con salida el viernes 06 de julio de 2018 regresando el mismo día sin pernotar, para adelantar gestiones propias del Consejo Seccional de la Judicatura, tales como Visita General al despacho y Calificación del factor Organización del Trabajo del periodo 2017, a los despachos judiciales del Circuito antes relacionado.

ARTÍCULO 4º: Los comisionados, tendrá derecho al pago de viáticos y gastos de viaje, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Coordinación de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio con No. 8718 de junio de 2018 con cargo a la Unidad Ejecutora 02 del Consejo Superior de la Judicatura, por valor de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$ 1.398.706.00) en viáticos.

ARTÍCULO 5º: El desplazamiento terrestre se realizarán en el vehículo que para ello disponga la Dirección y los aéreos según la opción que realice para tal fin la misma Dirección.

ARTÍCULO 6º: Envíese copia de la presente decisión a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para lo de su cargo.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio - Meta, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA
Vicepresidente

LGR/CPCR
Rad: Comisiones – Visitas